

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



000384

DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE, 01 ABR 2016

"APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES, AREA EDUCACION DE LA COMUNA DE LITUECHE, ID 5124-22-L116"

DAEM: 0334.-
01/04/2016

CONSIDERANDO:

- Los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación.
- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación.
- El Memorándum N° 009 del Jefe (s) del Departamento de Educación Municipal, solicitando el Suministro.
- La Municipalidad de Litueche, mediante el Departamento de Educación Municipal, cuenta con una dotación de vehiculos de diferentes características.
- El Departamento de Educación Municipal, no tiene el personal calificado para realizar las mantenciones correspondientes ni reparaciones de una eventual falla mecánica.
- La necesidad de contratar un Convenio de Suministro para la Mantención y Reparación de Vehiculos, año 2016.
- Que, para contratar el Servicio requerido se realizara mediante la modalidad "Licitación Pública".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 029.
- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 16/02/2016, mediante el cual se autoriza el llamado a licitación.-
- La Licitación quedó registrada en el Portal de Mercado Público con el ID 5124-17-L116.-
- Resolución de Acta de Deserción.-
- Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 02/03/2016, mediante el cual se declara desierta la Licitación.-
- La necesidad de realizar un nuevo proceso de Licitación Pública.-
- El Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 11/03/2016, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedo registrada en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-22-L116.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 30/03/2016, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La orden de compra enviada al proveedor N° 5124-97-SE16.

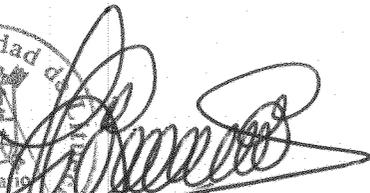
VISTOS:

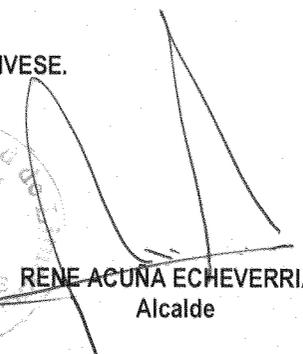
Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo consagrado en la Ley No. 19.886; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, La ley 20.248, Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

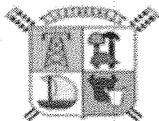
DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato para el Convenio de Suministro de MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES, AREA EDUCACION DE LA COMUNA DE LITUECHE, fecha 01 de Abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y NESTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA, Rol Único Tributario N° 10.022.653-7.-
- 2.- Impútese el gasto: al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 002, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" y al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 011, cuenta denominada "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehiculos". Con cargo a los Recursos de Ley Sep.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

CONTRATO REPARACIONES Y MANTENCION DE VEHICULOS AREA EDUCACION

En Litueche, 01 día del mes de Abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, R.U.N. N° 10.022.653-7, con domicilio en Cardenal Caro N° 59, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los trabajos que se solicitaron en las bases de Licitación con los valores ofertados en la propuesta económica.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios, se compromete a proporcionar el equipamiento para la realización de dichos Servicios. El Prestador ofrece una garantía de 6 meses por cada trabajo realizado, además de la disponibilidad de 1 día para la realización del trabajo.

TERCERO: Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización e indicar fecha de entrega de servicio. Para la ejecución de los trabajos el oferente podrá sub-contratar mano de Obra.

CUARTO: El oferente debe presentar oferta por todos los servicios detallados en el presente formulario. En caso que el Departamento de Educación necesite un servicio que no esté especificado en el Art. N° 1 del presente contrato, se podrá solicitar al oferente adjudicado cotización por el servicio, de ser aceptada formara parte de dicho Convenio de Suministro.

[QUINTO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Néstor Figueroa, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

SEXTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

SEPTIMO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago, según lo estipulado en el punto Primero del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la Factura Correspondiente, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

DECIMO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO SEGUNDO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

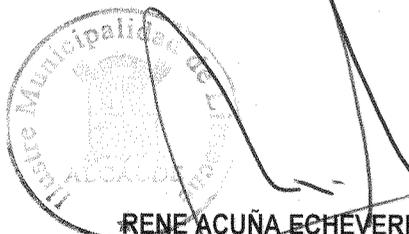
DECIMO TERCERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


NESTOR FIGUEROA LISBOA

10.022.653-7


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

ALCALDE


LAURA SILVA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE